REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles
Demandante	Ana del Carmen Monsalve Arredondo
Demandado	Carlos Enrique Cataño Toro
Radicado	2015-00146-00
Providencia	**Auto de Sustanciación No. 213**
Asunto	Requiere previo a expedir copias

Previo al envió de las copias que solicitan, referidas en el proceso de Cesación de Efectos Civiles de matrimonio Religioso; conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, la parte interesada deberá pagar en el banco Agrario de Colombia, el arancel correspondiente y remitir al despacho el comprobante.

Cuenta:	3-0820-000636-6
Convenio:	13476
Valor desarchivo:	$ 6.900.oo
Copias digitalizadas:	$ 3.600.oo
Total a consignar:	**$10.500.oo**

Una vez recibido por parte del despacho el comprobante de consignación, procédase a la digitalización de los documentos y envió al correo enviado y autorizado por la parte interesada.

.

NOTIFÍQUESE

Dahiana Arango

DAHIANA ARANGO GAVIRIA

JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e883583044b12c566e92c4cab451ed42bb0d577de037d86d4ef1b2026408bfd3**

Documento generado en 10/08/2023 03:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica